



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070004237

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: RODRIGO



“Por medio del cual se reintegra a unos servidores públicos”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, mediante la Sentencia SL4782-2018 radicada 40289 del 31 de octubre de 2018, dispone casar la sentencia dictada el 29 de septiembre de 2008, por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del proceso ordinario laboral seguido por: Álvaro de Jesús Bedoya, Jaime A. Guzmán Torres, Wilmer Alexander López Zapata, Over Darío Muñoz, Giovany Arturo Murillo Hoyos, Rodrigo Ortega Castaño, Oscar Giovany Roncallo Caro, Rodrigo de Jesús Sosa Agudelo, María Sonia Zapata Cano, Javier Alexander Zapata Hernández, Evelio Zapata Sampedro, John Rodrigo Arboleda Álvarez, Miguel Enrique Bedoya Rodríguez, Néstor de Jesús Cano Martínez, José Ignacio Gómez Ramírez, Nury Jaramillo Muñoz, Fabio Alexis Londoño Hernández, Diego Alonso Mazo Gutiérrez, José Darío Posada Cardona, Hernando León Rodríguez Torres, Jorge Enrique Taborda Gutiérrez, John Fredy Toro Zapata, Rosalba Vanegas de Morales, Claudia Milley Velásquez Escobar, Juan Carlos Zuluaga Arango, Juan Diego Cano Osorio, Dower Herly Flórez Higueta, Pablo Emilio Gañan Villa, Luis Fernando Henao Henao, Alba Rosa Londoño Guerra, Carlos Alberto Villegas Martínez, contra el Departamento de Antioquia.

En consecuencia, condena al Departamento a reintegrar a los demandantes al cargo que desempeñaban en el momento en que se produjo su despido o a otro de igual o superior categoría y remuneración.

2. Que, para darle cumplimiento al fallo anterior, la Administración Departamental mediante el Decreto 3931 del 7 de diciembre de 2018 creó las siguientes plazas de empleo de trabajador oficial en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con las modificaciones aquí establecidas en relación con el jornal:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	JORNAL	PLAZAS
DIRECCIÓN DE PROCESOS	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	\$54.784,93	11
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	AUXILIAR DE SOSTENIMIENTO	\$54.784,93	1
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	\$54.784,93	13
DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS	AUXILIAR DE SOSTENIMIENTO	\$54.784,93	2
DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	\$54.784,93	2
DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS	ALMACENISTA	1) \$75.555,24 2) \$81.775,68	2

3. El Gobernador de Antioquia reintegrará a los trabajadores Oficiales en los empleos señalados anteriormente acorde al empleo que ocupaban cuando fueron desvinculados, cumpliendo las funciones señaladas para cada empleo en la Resolución

Handwritten signatures and initials



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

2018060401079 del 14 de diciembre de 2018, conforme lo dispone la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945 y demás normas que los modifican o adicionan

Por lo tanto, y con base en lo ordenado por la autoridad judicial, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reintegrar al señor LUIS FERNANDO HENAO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía 71.606.896, al empleo de ALMACENISTA (T.O), Código 996 Grado 23, Nuc Planta 2000006880 - Id Planta 0020000867, adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar al señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.690.383 al empleo de ALMACENISTA (T.O), Código 996 Grado 22, Nuc Planta 2000006881, Id Planta 0020000868, adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Reintegrar al señor DOWER HARLEY FLÓREZ HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía 71.696.465, al empleo de AUXILIAR DE SOSTENIMIENTO (T.O) Código 994 Grado 21. Nuc Planta 2000006877, Id Planta 0020000870, adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Reintegrar al señor NÉSTOR DE JESÚS CANO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 3.608.993 al empleo de AUXILIAR DE SOSTENIMIENTO (T.O) Código 994 Grado 21, Nuc Planta 2000006862, Id Planta 0020000841, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Reintegrar a la señora ALBA ROSA LONDOÑO GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía 21.910.694 al empleo de AUXILIAR DE SOSTENIMIENTO (T.O) Código 994 Grado 21, Nuc Planta 2000006876, Id Planta 0020000869, adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: Reintegrar al señor JOHN FREDY TORO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 71.639.379, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006875, Id Planta 0020000854, adscrito a la Dirección de Envasado Y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO SEPTIMO: Reintegrar a la señora MARÍA SONIA ZAPATA CANO, identificada con cédula de ciudadanía 42.969.064, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006857, Id Planta 0020000862, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO OCTAVO: Reintegrar a la señora NURY DEL CARMEN JARAMILLO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.323.532 al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006870, Id Planta 0020000849, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO NOVENO: Reintegrar a la señora ROSALBA VANEGAS DE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 22.134.946, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006865, Id Planta 0020000844, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO DECIMO: Reintegrar al señor EVELIO ANTONIO ZAPATA SANPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía 70.068.447, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta. 2000006852 Id Planta No. 0020000857, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Reintegrar al señor HERNANDO LEÓN RODRÍGUEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 8.404.763, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006872, Id Planta 0020000851, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Reintegrar al señor JAVIER ALEXANDER ZAPATA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.527.686, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006859, Id Planta 0020000864, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Reintegrar al señor DIEGO ALONSO MAZO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.692.091, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006867, Id Planta No. 0020000846, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Reintegrar al señor FABIO ALEXIS LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.759.997, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006873, Id Planta No. 0020000852, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Reintegrar al señor JOHN RODRIGO ARBOLEDA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.630.388, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006868, Id Planta No. 0020000847, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Reintegrar al señor OVER DARÍO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.638.865, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta. 2000006854, Id Planta 0020000859, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Reintegrar al señor ÁLVARO DE JESÚS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.514.808, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006860, Id Planta 0020000865, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Reintegrar al señor MIGUEL ENRIQUE BEDOYA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 78.024.279, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006863 Id Planta 0020000842, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Reintegrar al señor JUAN DIEGO CANO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía 71.760.896, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006878, Id Planta 0020000871,

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTE: Reintegrar al señor RODRIGO DE JESÚS ORTEGA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 8.242.871, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006855, Id de Planta 0020000860, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTIUNO: Reintegrar al señor GIOVANY ARTURO MURILLO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía 71.727.839, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006861, Id Planta 0020000866, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTIDOS: Reintegrar al señor JUAN CARLOS ZULUAGA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.338, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006874, Id Planta 0020000853, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

ARTICULO VEINTITRES: Reintegrar al señor WILMAR ALEXANDER LÓPEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70.579.206, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006856, Id Planta 0020000861, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTICUATRO: Reintegrar a la señora CLAUDIA MILLEY VELÁSQUEZ ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía 43.736.380, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006869, Id Planta 0020000848, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTICINCO: Reintegrar al señor JORGE ENRIQUE TABORDA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.414.348, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006864, Id Planta 0020000843, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTISEIS: Reintegrar al señor RODRIGO DE JESÚS SOSA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 71.182.928, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006851, Id Planta 0020000856, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTISIETE: Reintegrar al señor OSCAR GIOVANY RONCALLO CARO, identificado con cédula de ciudadanía 71.673.167, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006858, Id Planta No. 0020000863, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTIOCHO: Reintegrar al señor PABLO EMILIO GAÑAN VILLA, identificado con cédula de ciudadanía 3.667.008, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006879, Id Planta No. 0020000872, adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO VEINTINUEVE: Reintegrar al señor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.354.996, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 200006871, Id Planta 0020000850, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TREINTA: Reintegrar al señor JAIME ALEXANDER GUZMÁN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 14.214.191, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O) Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006853, Id Planta 0020000858, adscrito a la Dirección de Procesos, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO TREINTA Y UNO: Reintegrar al señor JOSÉ DARÍO POSADA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 8.302.496, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (T.O), Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006866, Id Planta No. 0020000845, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento, de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO TREINTA Y DOS: El reintegro se hará efectivo el día que entreguen la documentación solicitada por la Dirección de Personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Carlos Arturo Piedrahita Cardenas
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)

Jairo Alberto Cano Pabón
JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 20/12/2018	Revisó: Elena Patricia Uribe Koldan Profesional Especializada	Aprobó Natalia Patricia Sierra Palacios Directora de Personal	Aprobó Jorge Humberto Ramirez Orozco Director de Recursos Humanos FLA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			